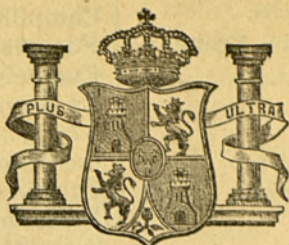


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

EN LA CAPITAL { Un año..... 17'50 ptas.
 { Seis meses.... 9'10 »
 { Tres id. 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

Los derechos de inserción de los edictos y anuncios particulares se pagarán en la Imprenta provincial.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

FUERA DE ELLA { Un año..... 20 ptas.
 { Seis meses.... 10'65 »
 { Tres id. 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 9.)

Gobierno Civil

Relación de las licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Diciembre último.

Días.....	NOMBRES	VECINDAD.	Caza..	Armas.	Pesca.	Galgos.
1	Cándido Ruiz.....	Rebolledo.....	980	>	>	>
	» Fernando Palacios Saiz...	Carcedo de Burgos.....	981	>	>	>
	» Mateo Miguel Saiz.....	Idem.....	982	>	>	>
	» Ignacio Martin Garcia....	Vadocondes.....	983	>	>	>
	» Luis Martin Miguel.....	Idem.....	984	>	>	>
	» Fermin Pérez.....	Ibeas.....	985	>	>	>
	» Agapito Oña.....	Las Vegas.....	>	>	130	>
	» Timoteo Esteban Balbás....	Villovela.....	>	395	>	>
	» Juan Escolar Escolar.....	Torresandino.....	986	>	>	>
2	Juan Recino Ruiz.....	Pesquera de Ebro.....	987	>	>	>
	» Ezequiel Ortega Campo....	Mahamud.....	988	>	>	>
	» Francisco Pérez.....	Rio Quintanilla.....	>	396	>	>
4	Felipe Linaje Foncea.....	Cubo de Bureba.....	>	397	>	>
	» Sandalio Allende Ruiz.....	Ameyugo.....	>	398	>	>
	» Manuel Barrul Garcia.....	Burgos.....	989	>	>	>
	» Saturnino Barbadillo.....	Tordueles.....	>	>	131	>
5	Ciriaco Marrón Herrán....	Quincoces.....	990	>	>	>
	» Juan Peraita Garcia.....	Barbadillo del Pez.....	>	399	>	>
	» Eladio M. Gamero.....	Pradoluengo.....	>	400	>	>
6	Arsenio Barredo Castrillo..	Los Balbases.....	991	>	>	>
	» Anastasio Peña.....	Sedano.....	992	>	>	>
	» Juan Hidalgo.....	San Felices.....	>	>	132	>
	» Melquiades Alarcía Arecha	Fresneda de la Sierra....	>	401	>	>
	» Nemesio Gonzalo Soto....	Gredilla.....	>	402	>	>
7	Hilarión Serrano Royo.....	Salas de los Infantes....	993	>	>	>
	» Pedro Porras Garcia.....	Bustillo.....	994	>	>	>
	» Daniel Bastero Delgado...	Coruña del Conde.....	995	>	>	>
	» Juan Hernando.....	Idem.....	>	403	>	>
	» Evaristo Espinosa.....	Solduengo.....	>	404	>	>
9	Desiderio López Ortiz.....	Arandilla.....	996	>	>	>
	» Pedro Gutiérrez.....	Villanueva Rio-Ubierna..	997	>	>	>
	» Leopoldo Martinez.....	Villahoz.....	998	>	>	>
	» Jorge Garcia.....	Burgos.....	>	>	133	>
11	José López.....	Redecilla del Camino....	999	>	>	>
	» Camilo Moro.....	Arauzo de Miel.....	1000	>	>	>
	» Hermógenes Alonso.....	Idem.....	1001	>	>	>
	» Natalio Carpintero.....	Melgar de Fernamental..	1002	>	>	>
	» Ildefonso Gutiérrez.....	Salazar.....	1003	>	>	>
	» Gerardo Sainz.....	Hontomin.....	1004	>	>	>
	» Ramón Delgado.....	Quintanarraya.....	>	>	24	>
12	Pedro Urruchi.....	Miranda.....	>	405	>	>
	» Hilario Casanova.....	Suzana.....	>	406	>	>
	» Pedro Riaño.....	Viloria de Rioja.....	1005	>	>	>
	» Gondulfo Peña.....	Sasamón.....	1006	>	>	>
12	Faustino Linares.....	Medina de Pomar.....	1007	>	>	>
	» Lucas Quintana.....	Valle de Tobalina.....	>	407	>	>
	» Ildefonso Vivar.....	Quintanilla Somuñó.....	1008	>	>	>
	» Julián Cadifanos.....	Valle de Tobalina.....	1009	>	>	>
13	Francisco Mediavilla.....	Vilviestre del Pinar....	1010	>	>	>
	» Juan Gómez.....	Hontoria del Pinar.....	1011	>	>	>
	» Gabriel Cano.....	Torme.....	>	408	>	>
14	Felipe Romo.....	San Martin del Monte....	>	409	>	>
	» Vicente Gonzalo.....	Villalmanzo.....	>	410	>	>
	» José Ibeas.....	Cardeñuela Riopico.....	1012	>	>	>
	» Vicente Gil Santamaria...	Idem.....	1013	>	>	>
	» Francisco Izquierdo.....	Salas de los Infantes....	1014	>	>	>
15	Fermin de Mateo.....	Peñaranda de Duero.....	1015	>	>	>
	» Juan Escolar.....	Cabañes de Esgueva.....	1016	>	>	>
	» Isaac Muñoz.....	Villaverde Mogina.....	1017	>	>	>
	» Pablo Merced.....	Miranda.....	>	411	>	>
16	Esteban Cerezo.....	Santa María Ribarredonda	>	412	>	>
	» Angel Pérez.....	Reinoso.....	1018	>	>	>
	» Cristobal González.....	Quintanadueñas.....	1019	>	>	>
	» Gregorio Moreno.....	Covarrubias.....	1020	>	>	>
	» Antonio Martinez.....	Espinosa.....	1021	>	>	>
	» Claudio Martinez.....	Idem.....	1022	>	>	>
	» Arsenio Martinez.....	Poza.....	1023	>	>	>
	» Vicente Martinez.....	Cigüenza.....	>	134	>	>
18	Victoriano Arbaiza.....	Miranda.....	>	135	>	>
19	Pablo González.....	Quintanilla Sobresierra..	1024	>	>	>
	» Domingo Malasechevarría..	Burgos.....	1025	>	>	>
	» Ignacio Juarros.....	Covarrubias.....	>	136	>	>
	» Juan Ruiz.....	Castrillo Matajudíos....	>	413	>	>
	» Felipe Salgado.....	Zalduenzo.....	>	414	>	>
20	Eulogio Martinez.....	Plágaro.....	>	415	>	>
	» Ramón Herrán.....	Villaescusa.....	>	416	>	>
	» Nicolás Munguía.....	Palacios de la Sierra....	1026	>	>	>
	» Francisco Giménez.....	Agés.....	1027	>	>	>
	» Pedro Rodriguez.....	Hornillos del Camino....	>	>	25	>
	» Eufrasio Bengoechea.....	La Horra.....	1028	>	>	>
	» Tomás Treviño.....	Cevico Navero.....	>	417	>	>
21	Primitivo López.....	Huérmeceles.....	1029	>	>	>
	» Domingo Briongos.....	Mecerreyes.....	>	418	>	>
	» Federico Martinez.....	Ciruelos de Cervera....	1030	>	>	>
	» Juan Mariscal.....	Idem.....	1031	>	>	>
	» Gabriel Grijelmo.....	Mahamud.....	1032	>	>	>
	» Froilán Hierro Ramos....	Barrio de San Felices....	>	>	26	>
22	Teodosio Ojeda.....	Miranda.....	1033	>	>	>
	» Tomás Novales.....	Traslaloma.....	1034	>	>	>
	» Teodoro Garcia Revenga..	Tordomar.....	1035	>	>	>
	» Ignacio Esteban Sendino..	San Martin de Rubiales...>	419	>	>	>
23	Melitón de la Riva.....	Puentedura.....	1036	>	>	>
	» Victoriano Garcia.....	Hornillos del Camino....	1037	>	>	>
	» Maximiano Peña.....	Idem.....	1038	>	>	>
	» Emiliano Andino Sedano..	Villarcayo.....	1039	>	>	>
	» Juan Hernando.....	Villalmanzo.....	>	137	>	>
	» Inocencio Martinez.....	Riocavado.....	1040	>	>	>
26	Inocencio Gómez.....	Burgos.....	>	420	>	>
	» José González.....	Barbadillo del Mercado..>	138	>	>	>
	» Valeriano Sojo.....	Orón.....	1041	>	>	>
27	José Hernando.....	León.....	1042	>	>	>
	» Sotero Bernaola Iturralde.	Moñacia.....	1043	>	>	>
	» Ulpiano Oreces Garcia....	Barrio de Muñó.....	1044	>	>	>
	» Julián Gallo.....	Castil de Lences.....	>	421	>	>
28	José Cuesta.....	Ibeas de Juarros.....	1045	>	>	>
29	Aureliano Herrero.....	Villamedianilla.....	1046	>	>	>
	» Ricardo Velasco.....	Villalmanzo.....	>	139	>	>
30	Federico Rodriguez.....	Quintana Valdivielso....	1047	>	>	>

30	Marcelo Martinez.....	Santo Domingo de Silos..	1048	»	»	»
	Juan Francisco Iglesia....	Coculina.....	1049	»	»	»
	Victoriano Alonso.....	Bocos.....		»	»	140

Burgos 9 de Enero de 1906.

El Gobernador interino,
Modesto Guitian del Villar.

Circular.

Por el correo de hoy se remiten á los Ayuntamientos que se expresan á continuación de esta circular dos ejemplares de los estados que la Comisión extra-parlamentaria para el estudio de la transformación del impuesto de consumos remite á este Gobierno para que sean contestados por dichos Ayuntamientos.

Teniendo en cuenta el excepcional interés que el Gobierno de S.M. atribuye á este trabajo, estimando preferente el servicio, encargo en su nombre, y espero del celo de las Corporaciones que se mencionan, el más puntual y exacto cumplimiento de cuanto se interesa en los mencionados estados, á los cuales hago las siguientes prevenciones:

1.ª Los estados que se remiten deberán devolverse á este Gobierno antes del día 15 del actual, después de llenar las indicaciones que contienen con la mayor exactitud y fidelidad.

2.ª Si respecto de aquellas indicaciones, y á pesar de las aclaraciones que se insertan en el estado ocurriesen dudas, se salvarán por medio de notas manuscritas puestas al pie de los referidos estados.

3.ª Si el plazo que se fija para la devolución de los estados no consintiera contestar con la amplitud y claridad necesaria al contenido del epígrafe último, de la columna que se refiere á los medios de sustituir el impuesto de consumos por otros tributos locales, se hará constar en el estado la indicación de una respuesta más amplia y detallada que deberá quedar entregada en este Gobierno civil antes del 31 del mes actual.

Considerando, como se indica anteriormente, este servicio necesario y preferente, advierto á los Ayuntamientos que no hayan devuelto los estados en el término que se indica, que procederé contra ellos, haciendo uso de los medios que me confiere la ley para la corrección que proceda.

Burgos 11 de Enero de 1906.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar.

Ayuntamientos á que se refiere y que recibirán los estados

Burgos.
Sedano.
Aranda de Duero.
Roa.
Briviesca.
Belorado.
Miranda de Ebro.
Villarcayo.
Castrogeriz.
Villadiego.
Lerma.

Salas de los Infantes.
Tardajos.
Arlanzón.
Santibañez-Zarzaguda.
Villasur de Herreros.
Alfoz de Bricia.
Alfoz de Santa Gadea.
Valle de Hoz de Arriba.
Valle de Valdebezana.
Gumiel de Hizán.
Gumiel del Mercado.
Quintana del Pidio.
Santa Cruz de la Salceda.
Sotillo de la Ribera.
Vadocondes.
Fuentecén.
Guzmán.
Haza.
Hontangas.
Valdezate.
Busto de Bureba.
Frias.
Monasterio de Rodilla.
Oña.
Poza de la Sal.
Quintanilla San Garcia.
Cerezo de Riotirón.
Pineda de la Sierra.
Pradoluengo.
Villafranca Montes de Oca.
Villagalijo.
Condado de Treviño.
Pancorvo.
Puebla de Arganzón (La).
Aldeas de Medina.
Espinosa de los Monteros.
Junta de la Cerca.
Junta de Puentedey.
Junta de Rio de Losa.
Junta de Villalba de Losa.
Junta de Traslaloma.
Medina de Pomar.
Merindad de Castilla la Vieja.
Merindad de Cuesta-Urria.
Merindad de Montija.
Merindad de Sotescueva.
Merindad de Valdeporres.
Merindad de Valdivielso.
Dobro.
Valle de Mena.
Valle de Tobalina.
Balbases (Los).
Melgar de Fernamental.
Pampliega.
Sasamón.
Villaldemiro.
Villaquirán de los Infantes.
Villasandino.
Yudego y Villandiego.
Padilla de Arriba.
Padilla de Abajo.
Basconillos del Tozo.
San Quirce de Riopisuerga.
Salazar de Amaya.
Valle de Valdelucio.
Villegas.
Zarzosa de Riopisuerga.
Arauzo de Miel.
Barbadillo de Herreros.
Cabezón de la Sierra.
Canicosa.
Jurisdicción de Lara.
Moncalvillo.
Palacios de la Sierra.
Quintanar de la Sierra.
Santo Domingo de Silos.
Ciadoncha.
Covarrubias.
Mahamud.
Quintanilla del Agua.
Santa María del Campo.
Santibañez del Val.
Tordomar.
Tordueles.
Torresandino.

Tórtoles.
Villafruela.
Villahoz.
Villalmanzo.
Valles.
Campillo de Aranda.
Fuentespina.
Fuentelcésped.
La Sequera de Haza.
Arcos.
Castrillo de la Vega.
Coruña del Conde.
Valdeande.
Grijalba.
Pedrosa del Príncipe.
Ciruelos de Cervera.
Horra (La).
Valdelateja.
Quemada.

En esta fecha, y con el expediente de su razón, ha sido elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Atanasio Munguia Mediavilla, contra el acuerdo de la Comisión provincial que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, para el que fué elegido en las elecciones verificadas en 12 de Noviembre último.

Se hace público á los efectos del art. 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Burgos 11 de Enero de 1906.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar.

En esta fecha, y con el expediente de su razón, ha sido elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Antonino Rodrigo Barrio, contra el acuerdo de la Comisión provincial que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, para el que fué elegido en las elecciones verificadas en 12 de Noviembre último.

Se hace público á los efectos del art. 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Burgos 11 de Enero de 1906.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar.

En esta fecha, y con el expediente de su razón, ha sido elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Ricardo Contreras Esteban, contra el acuerdo de la Comisión provincial que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, para el que fué elegido en las elecciones verificadas en 12 de Noviembre último.

Se hace público á los efectos del art. 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Burgos 11 de Enero de 1906.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar.

En esta fecha, y con el expediente de su razón, ha sido elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio Fuente y D. Francisco Fernández, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones de Concejales verificadas en Sargentos de la Lora en 12 de Noviembre último.

Se hace público á los efectos del art. 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Burgos 11 de Enero de 1906.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar.

En esta fecha, y con el expediente de su razón, ha sido elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Bienes Merchán, contra el acuerdo de la Comisión provincial que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villarcayo, para el que fué elegido en las elecciones verificadas en 12 de Noviembre último.

Se hace público á los efectos del art. 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Burgos 11 de Enero de 1906.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar.

En esta fecha ha sido elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Navazo y dos electores más de Hontoria del Pinar, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró con capacidad legal para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de la expresada localidad, para el que fué elegido en las elecciones verificadas en 12 de Noviembre último á D. Eugenio Gallego Teresa.

Se hace público á los efectos del art. 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Burgos 11 de Enero de 1906.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar.

En esta fecha ha sido elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Simón Saiz Pardo, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró con capacidad para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, para el que fué elegido en las elecciones verificadas en 12 de Noviembre último á D. Robustiano Bengoechea Septién.

Se hace público á los efectos del art. 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre

de 1889, r
administr
Burgos

M

En esta
te de su r
Excmo. S
nación el
puesto po
to, contra
provincia
de la elec
ficada en
el día 12
Lo que
tos del ar
la ejecuci
tubre de
miento a
Burgos

M

En esta
te de su r
Excmo. S
ción el re
to por D.
contra el
provincia
elecciones
en el seg
Covarrub
bre último
Lo que
efectos d
para la e
Octubre
dimiento
Burgos

En esta
te de s
Excmo.
nación
puesto
contra
provinc
eleccion
das en
viembre
Lo que
tos del
la ejecu
tubre d
miento
Burgos

En esta
te de su
Excmo.
ción el
to por
acuerd
cial q
elección
en Ciad
último
Se h
art. 26
cución

de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Burgos 11 de Enero de 1906.

El Gobernador interino,
Modesto Guitian del Villar.

En esta fecha, y con el expediente de su razón, ha sido elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Julian de Castro Nieto, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró la validez de la elección de Concejales verificada en el 2.º distrito de Villahoz el día 12 de Noviembre último.

Lo que se hace público á los efectos del art. 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Burgos 11 de Enero de 1906.

El Gobernador interino,
Modesto Guitian del Villar.

En esta fecha, y con el expediente de su razón, ha sido elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel González Gallo, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones de Concejales verificadas en el segundo distrito de la villa de Covarrubias el día 12 de Noviembre último.

Lo que se hace público á los efectos del art. 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Burgos 12 de Enero de 1906.

El Gobernador interino,
Modesto Guitian del Villar.

En esta fecha, y con el expediente de su razón, ha sido elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Valentin Minguez, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones de Concejales verificadas en Villazopeque en 12 de Noviembre último.

Lo que se hace público á los efectos del art. 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Burgos 12 de Enero de 1906.

El Gobernador interino,
Modesto Guitian del Villar.

En esta fecha, y con el expediente de su razón, ha sido elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Ubaldo Barrio, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró la validez de la elección de Concejales verificada en Ciadoncha el 12 de Noviembre último.

Se hace público á los efectos del art. 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre

de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Burgos 12 de Enero de 1906.

El Gobernador interino,
Modesto Guitian del Villar.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia han facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'29
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1'08
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'26
El kilogramo de carbón....	0'10

Lista de los cantones ó puntos de etapa de esta provincia y de los sujetos encargados de levantar el servicio de bagajes en representación del contratista durante el año 1906.

Nombres de los cantones.	Nombres de los representantes.
Aranda de Duero.....	Benigno de la Fuente.
Bahabón de Esgueva.....	Andrés Ayala.
Barbadillo del Mercado.....	Luis Blanco.
Belorado.....	Venancio López.
Briviesca.....	Timoteo del Hoyo.
Burgos.....	Maximino Rodrigo.
Castrogeriz.....	Mariano Maestro.
Cilleruelo de Bezana.....	Francisco Peña.
Cogollos.....	Eleuteria Espiga.
Covarrubias.....	Santiago Martin.
Cubillo del Campo.....	Ramón Navarro.
Cubo.....	Pablo Ramirez.
Estepar.....	Melquiades González.
Fuentecén.....	Modesto de Roa.
Hontomin.....	Nicasio Alonso.
La Gallega.....	Antonino Llorente.
La Nuez de Arriba.....	Marcelino Pérez.
La Puebla de Arganzón.....	Angel Palacios.
Lerma.....	Ladislao Garcia.
Medina de Pomar.....	Santiago Quintana.
Melgar de Fernamental.....	Raimundo Maestro.
Miranda de Ebro.....	Lorenzo Salazar.
Monasterio de Rodilla.....	Pablo Puente.
Moradillo de Roa.....	Faustino Sanz.
Oña.....	José Herrán.
Pampliega.....	Manuel Gil.
Pancorvo.....	José Viñas.
Quintanilla-Escalada.....	José Chomón.
Revilla del Campo.....	Gaspar Alvarez.
Revilla-Vallejera.....	Enrique Rebollo.
Sasamón.....	Cipriano Arija.
Soncillo.....	Pedro Guadalupe.
Tubilla del Agua.....	Fermin Bañuelos.
Ubierna.....	Blas Saiz.
Valdenoceda.....	Severiano de la Peña.
Vadocondes.....	Francisco Andrés.
Villadiego.....	Pedro González León.
Villafranca Montes de Oca.....	Gregorio Arnaiz.
Villalta.....	Zacarías Pérez.
Villanueva-Argaño.....	Andrés Gutiérrez.
Villarcayo.....	Juan González.
Villasante.....	Isidro González.
Villasana de Mena.....	Santos Mardones.
Zalduendo.....	Mariano Román.

El kilogramo de leña..... 0'04

El kilogramo de paja larga.. 0'07

Burgos 4 de Enero de 1906.—El Vicepresidente accidental, Juan Merino.—El Comisario de Guerra, José Sierra. — P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Tena.

BAGAJES.

Habiendo presentado el contratista de bagajes para toda la provincia durante el año 1906 la lista de los sujetos que le han de representar para levantar el servicio en cada uno de los cantones ó puntos de etapa de que se compone la misma: la Comisión provincial, en sesión del día 4 del actual acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que se publique dicha lista en el Boletín oficial para conocimiento de los respectivos Alcaldes, á fin de que no sufra entorpecimiento el servicio.

Burgos 9 de Enero de 1906.—El Vicepresidente, Francisco Rámila. —P. P. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Acuerdos adoptados por esta Corporación sobre reclamaciones formuladas en las elecciones de Concejales últimamente verificadas, y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Sandoval de la Reina.—Se acordó no haber lugar á resolver sobre la protesta formulada por D. Gregorio Corral, por no haber sido reproducida en el plazo reglamentario.

Jaramillo de la Fuente.—Se declaró incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal á D. Lucio Paniago Sebastián, estimando la protesta contra el mismo formulada.

Tordomar.—Fueron desestimadas las protestas formuladas contra las elecciones verificadas en dicho pueblo, declarándose la validez de las mismas.

Quemada.—Se acordó declarar la nulidad de la elección y que se proceda nuevamente á verificarla.

Merindad de Valdivielso.—Se acordó no haber lugar á resolver sobre la protesta formulada por D. Juan García Torre y hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que señale día para que tenga lugar la elección de los tres Concejales que correspondé elegir por el segundo distrito.

Hinestrosa.—Se acordó declarar con capacidad al Concejal electo D. Pedro Gutiez Revenga, desestimando la protesta formulada por D. Gaujericio Gil Castrillo.

Castrillo de la Reina.—Se acordó declarar la nulidad de la elección verificada en los dos distritos y que se proceda nuevamente á verificarla.

Burgos 11 de Enero de 1906.—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio. —El Secretario, Pedro Tena.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

En cumplimiento de lo prevenido por el Real decreto de 14 de Junio de 1897, los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir á esta Administración, en el plazo de ocho días, una certificación que acredite los productos que hayan obtenido durante el cuarto trimestre del año de 1905 por la renta de sus bienes de Propios no enajenados, ó negativa en su caso.

Asímismo remitirán otra certificación comprensiva de las cantidades ingresadas en el Municipio en el mismo periodo por el arbitrio de pesas y medidas, quedando relevados de esta obligación, por lo que respecta á este arbitrio, los Ayuntamientos que ya hayan remitido certificación del acta de la subasta de arrendamiento del repetido arbitrio de pesas y medidas.

Burgos 9 de Enero de 1906.—El Administrador, Felix de Bascaran. —V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: que en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador Herrero, en nombre de D. Miguel Ruiz é Ibañez, vecino y del comercio de esta ciudad, contra Baudilio Garcia Pérez, su convecino, sobre pago de 898'46 pesetas é intereses, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que á la letra dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 12 de Diciembre de 1905, el Sr. D. Teótimo Lacalle Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos por D. Miguel Ruiz é Ibañez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco Herrero y dirigido por el Licenciado D. Baldomero Amézaga, contra D. Baudilio Garcia Pérez, mayor de edad, casado, industrial, su convecino, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva. — Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra D. Baudilio Garcia Pérez, para con el valor de los bienes que se le han embargado hacer pago al demandante de las 898'46 pesetas que le adeuda, intereses y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, las que se imponen al demandado en estos autos, y mediante la rebeldía del mismo, notifíquesele esta resolución como previene el artículo 769 de la indicada ley. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Teótimo Lacalle.

Lo relacionado es cierto y corresponde á la letra con su original á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Burgos á 9 de Enero de 1906. = Cayetano Saiz.

Villarcayo.

D. Sutor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en el expediente de declaración de herederos abintestato, que en este Juzgado se sigue, de D. Juan Vallejo Marcide, el que falleció en Espinosa de los Monteros, término de Peñablanca y sitio de Valdecarnero, donde fué hallado su cadáver, siendo identificado, haciéndose la inscripción en el Registro civil de dicha villa con fecha 1.º de Julio del año último, solicitada por el Procurador D. Joaquín Fernández Villarán, en nombre y representación legal de D. Domingo Vallejo

Marcide, á favor del mismo, y Doña Ruperta Margarita y tres sobrinos del causante llamados José Martín Mamerto, Margarita Soledad Macarria y Arturo Martín Vicente Revuelta y Fernández, como hijos de su otro hermano Antonio Revuelta Marcide, todos tres hermanos de doble vínculo del causante, el que falleció en estado de soltero sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes y como únicos parientes y los más próximos á los que solicitan la herencia.

Acordando publicar el presente llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Villarcayo á 8 de Enero de 1906.—Sutor Barrientos.—Por su mandado, José Pereda.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Santibañez del Val.

Incluido en el alistamiento para el actual reemplazo del Ejército el mozo número 1 del mismo Pedro Antonio Hernández Dubal, hijo de Jacinto é Inés, natural de Zaragoza y Serón (Soria) respectivamente, que nació en esta villa en 6 de Enero de 1886, é ignorándose su residencia, se le cita por el presente, á sus padres ó encargados de él para que el día 28 del actual, á las diez de la mañana, concurran á esta casa consistorial, si lo creen conveniente, al acto de la rectificación del alistamiento para hacer la reclamación que á su derecho corresponda.

Santibañez del Val 5 de Enero de 1906. = El Alcalde, P. O. = Fausto García.

Alcaldía de Frías.

Habiéndose presentado á mi autoridad el vecino de esta ciudad Juan Bergado Peña, manifestando que su hijo Telesforo, de 21 años, regular estatura, color moreno, pelo castaño, barba poca; viste traje de pana color azulado, alpargata blanca, faja encarnada y boina azul, se ausentó del domicilio paterno el día 28 de Diciembre último, sin que hasta la fecha se sepa su paradero.

Se ruega á las autoridades procedan á la busca y detención del mismo, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, para entregarle á su padre que le reclama.

Frias 6 de Enero de 1906.—El Alcalde, Angel López.

Habiéndose presentado á mi autoridad la vecina de esta ciudad D.ª Juana del Olmo, manifestando que su hijo Pedro Cantera, de 22

años, regular estatura, color moreno, barba poca, de constitución bastante fuerte; viste traje de pana, faja encarnada, boina azul, alpargata blanca y lleva al cuello un pañuelo de seda blanco, se ausentó de su domicilio el día 28 de Diciembre último, sin que se sepa su paradero.

Se ruega á las autoridades procedan á la busca y detención del mismo, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, para entregarle á su madre, que le reclama.

Frias 6 de Enero de 1906.—El Alcalde, Angel López.

Alcaldía de Villegas.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el presente año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los individuos comprendidos en el mismo presentar las reclamaciones que crean justas.

Villegas 9 de Enero de 1906.—El Alcalde, Policarpo Ciudad.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontoria de Valdearados. Castrillo del Val. Quintanadueñas. Hoyales de Roa. Villalbilla de Gumiel. Tubilla del Lago. Villaveta.

Alcaldía de Quemada.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de catorce familias pobres, más las iguales de 160 vecinos pudientes, que abonarán cada uno fanega y media de centeno y dos cántaras de vino, todo de buen género y libre de toda carga municipal, excepto la de su patente; se le dá casa gratuita, distando este pueblo unos 10 kilómetros de Aranda de Duero, por carretera.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndose que los aspirantes á dicha plaza han de llevar por lo menos cuatro años ejerciendo la profesión de Médico.

Quemada 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, Anselmo Arenales.

Alcaldía de Orbaneja-Riopico.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días, contados desde la in-

serción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndose que los que deseen obtenerla han de reunir las condiciones exigidas por la ley.

Orbaneja-Riopico 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, Lino Ibeas.

Parque administrativo de suministro de Burgos.

Necesitando adquirirse los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 24 del mes actual á las diez de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la administración del Establecimiento de nueve de la mañana á una de la tarde y de cuatro á seis de la misma el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 9 de Enero de 1906.—El Director, Sebastián de la Iglesia.

Artículos que se adquirirán.

Harina de 1.ª clase.
Carbón de cok.
Cebada nacional.
Paja para pienso.

Anuncios Particulares

Arboles frutales.

Se hallan de venta en el jardín de Agustín Barbadillo, calle de los Cubos, al lado del Seminario, á los precios siguientes:

Perales, de 0'75 á 1 peseta.
Manzanos, ciruelos, guindos y moreras, á 1'25.
Rosales ingertos, á 1'50.
Espárragos, á 8 pesetas ciento.
Los pedidos, calle de Santander, núm. 4, 2.º, Burgos. 1—4

ALMACÉN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

FÉLIX LAZARO

SOBRINO Y SUCESOR DE VICTOR PEÑA 2

Comisionista matriculado

para la venta de vinos de la Mancha y Aragón. Antes de hacer pedidos pueden consultar precios y clases á D. Aureliano Real, calle de San Juan, 36, 2.º, Burgos. 3

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 3

Resguardos de Ultramar.

Se encarga de su cobro en Madrid, por una comisión módica y dando toda clase de garantías, Don Gabriel Elorriaga Estañ, Cava alta, núm. 6, Madrid. 5—5